



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Copia Alcaldía

REF.: APRUEBA CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA"

ANTUCO, 14 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 001527

**VISTOS:**

- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de Julio de 2008.
- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Municipal 2023.
- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto Alcaldicio N° 000364/18.01.2023 que Aprueba Bases Administrativas, bases técnicas y Anexos de llamado a Licitación Publica "Convenio de Suministro del Servicio de Arriendo de Fotocopiadora".
- Decreto Alcaldicio N° 001158 que Adjudica llamado a Licitación Publica ID 980313-2-LE23, Convenio de Suministro del Servicio de Arriendo de Fotocopiadora.

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** en todas sus partes contrato de fecha 14 de Marzo de 2023 para "CONVENIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA" suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Sr. Alfredo Dominguez Hormazabal, Rut: 7.884.129-K, representante de empresa ADH IMPRESOS E.I.R.L, Rut: 76.659.889-7, por la suma de \$315.350- (Trescientos quince mil trescientos cincuenta pesos) impuesto incluido por 3 equipos ubicados en Edificio Municipal (15.000 copias mensuales), DIDECO (15.000 copias mensuales) y Edificio ExConsultorio (5.000 copias mensuales), más un valor de \$10 (diez pesos) por cada copia adicional a la capacidad de copias mensuales. El contrato tendrá una vigencia de dos años (24 meses), a partir de la firma del mismo, con posibilidad que antes del término del contrato se renueve por un periodo máximo de 12 meses, previo informe de la Administración, al renovar el contrato se podrá reajustar monto por mutuo acuerdo.
- El presente Contrato se hará bajo la modalidad de pago mensual, precio fijo y sin reajuste, expresada en moneda nacional, no considera anticipo. El monto mensual se encuentra en Anexo N°5 "Oferta Económica" ingresado al portal por la empresa adjudicada.
- El contrato pasa a ser parte integrante del presente Decreto, estipulando ejecución del servicio idénticos a descripción técnica y oferta.
- IMPUTESE** el Gasto que demande el presente Decreto a la cuenta presupuestaria: Subtítulo: 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem: 09 Arriendos; Asignación: 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos" del Área de Gestión 01 "Gestión Interna".



ESTEBAN JELDRS CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN  
ALCALDE

MJAL/EVP/RTM/nbo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo.



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS**  
**Presupuesto Municipal**  
**“CONVENIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE  
FOTOCOPIADORA”**

En Antuco, a 14 de Marzo de 2023, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcalde Titular Sr. Miguel Jalil Abuter León, Cédula de Identidad N° 8.996.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de la comuna de Antuco, en adelante “La Municipalidad” o “La Mandante”; y por otra parte la empresa ADH IMPRESOS E.I.R.L, Rut: 76.659.889-7, representada legalmente por el Sr. ALFREDO DOMINGUEZ HORMAZABAL, Rut: 7.884.129-K, ambos con domicilio en PARCELA 2 COUNTRY SANTA CATALINA, comuna de Los Ángeles, VIII Región, se ha convenido el siguiente contrato por prestación de servicios, para la ejecución de “CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA” financiado por presupuesto Municipal.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde, ya individualizado, le encomienda la ejecución del servicio “CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA”, adjudicada mediante Licitación Pública N° 980313-2-LE23. El servicio consiste en el servicio mensual fotocopiadoras en la Municipalidad. Todo esto respecto a bases de licitación y antecedentes.

**SEGUNDO** : El presente Contrato se hará bajo la modalidad de pago mensual, precio fijo y sin reajuste, expresada en moneda nacional, no considera anticipo. El monto del Contrato será de **\$315.350- (Trescientos quince mil trescientos cincuenta pesos)** impuesto incluido por 3 equipos ubicados en Edificio Municipal (15.000 copias mensuales), DIDECO (15.000 copias mensuales) y Edificio ExConsultorio (5.000 copias mensuales), más un valor de **\$10 (diez pesos)** por cada copia adicional a la capacidad de copias mensuales. Estos montos se encuentran en Anexo N°5 “Oferta Económica” ingresado al portal por la empresa adjudicada.

**TERCERO** : Las Bases Administrativas, Anexos, antecedentes de Licitación Publica ID N° 980313-2-LE23, Aclaraciones y adjudicación, pasan a formar parte integrante del presente Contrato.

**CUARTO** : La Inspección Técnica estará a cargo de Administración y Adquisiciones.

**QUINTO** : El presente contrato no posee garantías, las multas serán cargadas a cada estado de pago en el caso que las hubiera.

**SEXTO** : El contrato tendrá una vigencia de dos años (24 meses), a partir de la firma del mismo, con posibilidad que antes del término del contrato se renueve por un periodo máximo de 12 meses, previo informe de la Administración, al renovar el contrato se podrá reajustar monto por mutuo acuerdo.

**SEPTIMO** : Los pagos se irán cancelando de forma mensual consultando al contador de copias de cada equipo instalado. Presentando la factura respectiva, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Administración Municipal y/o Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio Conductor en oficina de Partes:

- ✓ Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco.
- ✓ Certificado de Administración que indique recepción conforme de servicio.
- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Otros antecedentes solicitados por la Administración Municipal y/o Dirección de Administración y Finanza



**OCTAVO** : Los productos y marcas ofertadas en Anexo N°4 "Oferta Técnica" son:

Item	Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3
Modelo	RICOH MP 2553/MP 3053 /MP 3353	RICOH MP 2553/MP 3053 /MP 3353	RICOH MP 2553/MP 3053 /MP 3353
Marca	RICOH	RICOH	RICOH
Instalación Sin costo	Sin Costo de Instalación	Sin Costo de Instalación	Sin Costo de Instalación
Velocidad de impresión	25 copias por minuto	25 copias por minuto	25 copias por minuto
Insumos, repuestos y servicios necesarios para otorgar un buen funcionamiento.	Toner y respuestos originales, mantenciones mensuales	Toner y respuestos originales, mantenciones mensuales	Toner y respuestos originales, mantenciones mensuales
Capacitación sin costo	Presencial	Presencial	Presencial

**NOVENO** : El proveedor deberá realizar el servicio de forma continua, para esto la empresa se compromete en base a lo estipulado en Anexo N°3 "Servicio Técnico" a tener un servicio técnico en los siguientes términos

- Plazo de Respuesta ante imperfectos ocurridos con el equipo de 01 hora.
- Plazo de Respuesta ante falta de insumos para funcionamiento del equipo de 01 hora.
- Disponibilidad de Equipos y de Partes para reemplazo de 01 día hábil.

**DECIMO** : De las Multas:

- Por cada día de atraso en tiempo de servicio técnico respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total mensual.
- Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total mensual, por cada infracción.
- En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado. Las multas serán informadas por la unidad técnica.

Las Multas serán informadas por la Inspección Técnica.

**UNDÉCIMO** : Serán causales de término anticipado e inmediato del presente contrato sin derecho a que la empresa sea indemnizada por la Municipalidad y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- Por mutuo acuerdo.
- Por la no reposición de equipos que presenten problemas reiteradamente.
- Por no respetar solicitudes de la Inspección del contrato.



- Por discrepancia entre lo ofertado y lo entregado.


El término anticipado del contrato no dará derecho al contratista a indemnización alguna.


**DUODECIMO :** Déjese establecido que la empresa será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del servicio, atendiendo requerimientos de los trabajadores o la existencia de accidente de cualquier índole, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco.

**DECIMO TERCERO :** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO CUARTO :** El Presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, declarando el contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

**DECIMO QUINTO :** La personería de don Miguel Jalil Abuter León para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 29 de junio del 2021.

  
ALFREDO DOMINGUEZ HORMAZABAL  
RUT NRO. 7.884.129-K  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISTRIBUIDORA ADH IMPRESOS E.I.R.L

  
MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN  
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

  
ESTEBAN JELDRES CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE